



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 665 - 2019-GRA/GR

VISTO:

El Informe N° 447-2019-GRA/OPDI de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, con el cual propone la aprobación de la Directiva N° 014-2019-GRA/OPDI, "Ejecución de Simulacros y Simulaciones en la Región Arequipa".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2017-PCM, se aprueba la "Ejecución de simulacros y simulaciones" y su modificatoria Resolución Ministerial N° 177-2018-PCM, normativa que identifica y reduce los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

Que, es necesario establecer procedimientos, criterios y responsabilidades que oriente el proceso de gestión del riesgo de desastres, teniendo en cuenta la investigación científica y de registro de informaciones, orientando las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado, por lo que se ha formulado un proyecto de Directiva N° 014-2019-GRA/OPDI "Ejecución de Simulacros y Simulaciones en la Región Arequipa".

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica con Informe N° 1572-2019-GRA/ORAJ, ha dado su opinión legal dando su visto bueno para su aprobación.

Que, la Secretaría General con Memorando N° 0601-2019-GRA/SG, manifiesta que en Sesión de Directorio de Gerentes de fecha 24 de diciembre de 2019, aprobaron la Directiva N° 014-2019-GRA/OPDI "Ejecución de Simulacros y Simulaciones en la Región Arequipa".

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa y en uso de las atribuciones conferidas por Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Directiva N° 014-2019-GRA/OPDI "Ejecución de Simulacros y Simulaciones en la Región Arequipa".

ARTÍCULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.regionarequipa.gob.pe/>).

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los **TREINTA Y UNO (31)** días del mes de **DICIEMBRE** del Dos Mil Diecinueve.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

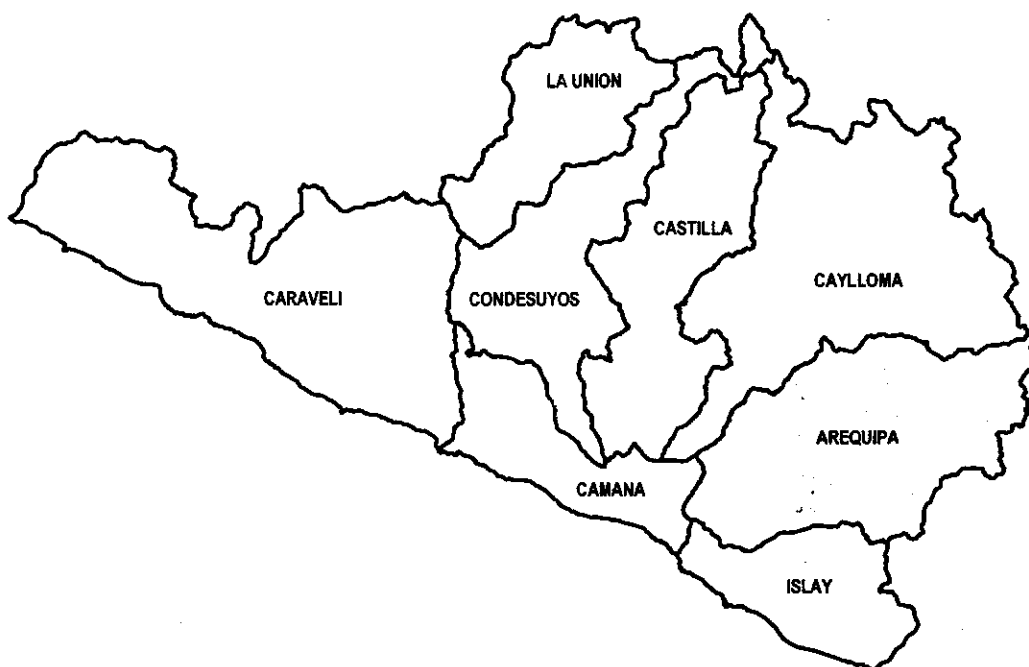


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Arq. Elmer Caceres Llica
GOBERNADOR REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

DIRECTIVA N° 014-2019-GRA/OPDI

EJECUCIÓN DE SIMULACROS Y SIMULACIONES EN LA REGIÓN AREQUIPA.

DIRECTIVA N° 014-2019-GRA/OPDI

EJECUCIÓN DE SIMULACROS Y SIMULACIONES EN LA REGIÓN AREQUIPA.

I OBJETIVO

Establecer lineamientos para el planeamiento, preparación, organización, ejecución y evaluación de simulacros y simulaciones, que permitan medir la capacidad de respuesta de la población en general, autoridades, funcionarios de las organizaciones públicas y privadas, así como de las Instituciones integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

II FINALIDAD

A nivel regional preparar a la población en general, autoridades, funcionarios de las organizaciones públicas y privadas para ejecutar actividades y acciones de respuesta ante sismos y tsunami.

III BASE LEGAL

1. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
2. Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.
3. Decreto Supremo N° 034 -2014-PCM, aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2014-2021.
4. Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, aprueba la Directiva "Lineamientos que definen el marco de responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres de las entidades del estado en los tres niveles de Gobierno".
5. Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, aprueba la Directiva "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno.
6. Resolución Ministerial N° 095-2017-PCM, aprueba la "Ejecución de simulacros y simulaciones y su modificatoria Resolución Ministerial N° 177-2018-PCM.
7. Resolución Ministerial N° 023-2019-PCM, aprueba los Simulacros y Simulaciones.
8. Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa.

IV ALCANCE

Las normas contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento por todos los funcionarios, servidores y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728, personal contratado bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, personal que se encuentre bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, que laboran en las diferentes unidades orgánicas de la Sede Central y dependencias conformantes del Gobierno Regional de Arequipa, así como los Gobiernos Provinciales y Locales, Entidades Públicas, Instituciones Privadas, población organizada, conformantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de la Región Arequipa.

V NORMAS GENERALES

1. La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.
2. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado.

VI NORMAS ESPECÍFICAS

1. La Política Regional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente.
2. Las entidades públicas a nivel regional, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus procesos de planeamiento.

VII DE LOS SIMULACROS

1. **"EL SISMO O TSUNAMI NO AVISA"**, es el lema para los simulacros, que se trabajará en el presente año, para ello las capacitaciones, campañas de sensibilización, afiches, volantes deberán poner énfasis en orientar a la población en estos temas como lugar y tipo de construcción, implementación de acciones correctivas, si se diera el caso, ubicación de zonas seguras, asignación de responsabilidades de cada miembro de la familia, implementación de la mochila de emergencia, entre otros.
2. La Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, de acuerdo a su plan de trabajo realizará su cronograma de simulacros.
3. Del Gobierno Regional de Arequipa
 - a) Brindará asesoramiento a los Gobiernos Locales para la implementación de los Sub Procesos de la Gestión Reactiva, descentralizando la intervención en las Provincias.
 - b) En coordinación con la Dirección Desconcentrada del Instituto Nacional de Defensa Civil, se fortalecerán las capacidades de los responsables del manejo de emergencias y Desastres, en los Gobiernos Locales del ámbito Regional.
 - c) Desarrollará un plan de supervisión, seguimiento y autoevaluación que se realizarán a los Gobiernos Locales, entidades públicas e instituciones privadas en coordinación con el Ministerio Público, Defensoría del Pueblo y la Dirección Desconcentrada del Instituto Nacional de Defensa Civil.
4. De los Gobierno Locales
 - a) Los Gobiernos Locales como responsables de la implementación de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en su respectiva jurisdicción, están obligados a establecer las estrategias que sean necesarias para lograr los objetivos planteados. Las Provincias son las responsables de articular con sus Distritos el cumplimiento de sus Planes de Operaciones de Emergencia, para ello implementarán las directrices que puedan emanar, al tener autonomía en su jurisdicción, debe quedar claro que los indicadores de evaluación que se tengan que manejar deben de ser medibles y alcanzables.
 - b) Dentro de los aspectos a considerar será el de establecer los escenarios de riesgo (historial, tipo de suelo, sistema constructivo, antigüedad, entre otros), contar con el Plan de operaciones de emergencia validado por la Plataforma de Defensa Civil y Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres. Promover el desarrollo de fortalecimiento de capacidades humanas y organizacionales; para el caso de zonas expuestas a Tsunami, implementar un Sistema de Alerta Temprana y finalmente establecer una estrategia de información pública y sensibilización permanente y agresiva para que las Autoridades y la población conozcan los riesgos existentes y las medidas adecuadas para una respuesta óptima y ejecutable.
 - c) Todos los simulacros sin excepción deben permitir el trabajo en el Centro de Operaciones de Emergencia donde se deberá implementar la Sala Situacional además del espacio para la toma de decisiones (Sala de crisis) por parte de la Plataforma y Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, y hacer una evaluación del accionar luego de la ejecución del Ejercicio. Deberán mantener comunicación permanente bajo el principio de subsidiariedad.



- d) Los Distritos tendrán siete (7) días hábiles para elaborar el Informe que debe contemplar las acciones realizadas tanto en la preparación, Respuesta y evaluación, los aspectos positivos y aspectos por mejorar la que debe ser elevada a su Provincia y ellos a su vez lo remitirán al Gobierno Regional de Arequipa, en un plazo de cinco (5) días hábiles, luego de haber sistematizado la información y haberla analizado.
- e) Los simulacros de seguimiento y acompañamiento tendrán cuatro fases:
- Primera.- Consistirá en el establecimiento de una línea de base de la capacidad de respuesta de la entidad o sector intervenido.
 - Segunda.- Consiste en mejorar las observaciones encontradas en la primera etapa.
 - Tercera.- Consiste en un simulacro programado a fin de observar las mejoras.
 - Cuarta.- Consiste en realizar las recomendaciones para una prueba final.
 - Quinta.- Será un simulacro inopinado, para evaluar el resultado, dentro de un parámetro determinado.

5. De las Entidades Públicas

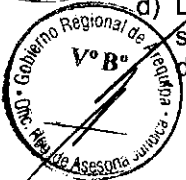
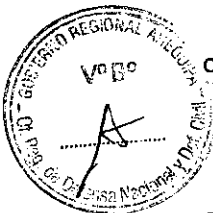


- a) Deberán evaluar la seguridad en sus Edificaciones, actualizar y validar el Plan de Seguridad y Evacuación, fortalecer la capacidad organizativa Institucional, formación de brigadas, contar con la señalización y equipamiento para una respuesta eficiente, información, difusión del plan de seguridad y Evacuación, sensibilización, capacitación al personal que labora en la Institución.
- b) Todas las entidades sin excepción deberán hacer llegar un informe de las acciones implementadas en el marco de la preparación y respuesta, así como la evaluación del ejercicio considerando los aspectos positivos y aspectos por mejorar a nivel de la Sede Central, así como de las entidades dependientes de esa jurisdicción.
- c) Implementación del Plan de Continuidad Operativa durante el año, siendo un instrumento que debe formar parte de las operaciones habituales de la Entidad, incluye la identificación de actividades y servicios críticos que requieren ser ejecutados y prestados de manera interrumpida, la determinación de las medidas y acciones que permitan que la entidad de manera eficiente y eficaz siga cumpliendo con sus objetivos, así como la relación del personal que se encontrará a cargo de la ejecución de las mencionadas actividades. Incluye los protocolos y procedimientos que ayuden en la realización de pruebas y ensayos.
- d) Tanto el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial, se reserva el derecho de efectuar una evaluación inopinada del ejercicio, minutos antes se presentarán los Evaluadores debidamente acreditados ante las Autoridades de la entidad para proceder a la evaluación.

6. De las Instituciones Privadas



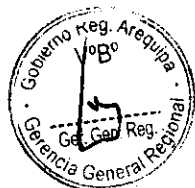
- a) Deberán validar sus sistemas y procedimientos de seguridad en sus Edificaciones, actualizar y aplicar el Plan de Seguridad y Evacuación, fortalecer la capacidad organizativa Institucional, contar con una organización y brigadas con equipamiento para una respuesta adecuada y óptima, información oportuna, difusión del plan de seguridad y Evacuación, sensibilización y capacitación a su personal.
- b) La señalización de zonas seguras, rutas de evacuación deberán ser adecuadamente ubicadas y que sean de fácil visualización, las instalaciones con estructuras armadas que aparentar ser columnas del mismo modo deben ser señalizadas, considerando que las personas pueden elegir este lugar como zona segura.
- c) Los Centros Comerciales que tengan una sala de cine dentro de sus instalaciones deberán incorporar al inicio de la emisión de la película las recomendaciones de seguridad del recinto, rutas de evacuación, los asistentes deberán de tener claro por donde evacuar y hacia dónde dirigirse en caso de emergencia.
- d) Los Hoteles del ámbito Regional como parte de sus servicios deberá incluir la cartilla de seguridad de sus instalaciones que contemplen las recomendaciones respectivas, la que deben ser entregadas a los clientes al momento del registro en el establecimiento.



- e) Todos los recintos que aglomeren gran cantidad de personas sin excepción, deberán brindar las recomendaciones de seguridad a través de su sistema de perifoneo o volantes que les permita a los asistentes ponerse a buen recaudo, para los cual los Gobiernos Locales son los responsables de verificar su cumplimiento.
- f) Tanto el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial, se reserva el derecho de efectuar una evaluación inopinada del ejercicio, minutos antes se presentarán los Evaluadores debidamente acreditados ante las Autoridades de la entidad para proceder a la evaluación.
- g) Deberán desarrollar un sistema de evaluación de la seguridad en sus Edificaciones, Actualizar y validar el Plan de Seguridad y Evacuación, fortalecer la capacidad organizativa Institucional, contar con Brigadas que tengan equipamiento para una respuesta optima y oportuna, difusión del plan de seguridad, y Evacuación, sensibilización, capacitación al personal que labora en la Institución.
- h) Todas las entidades sin excepción harán llegar su Plan de Seguridad a la Municipalidad Provincial dentro del primer semestre del año correspondiente.
- i) Harán llegar un informe de las acciones implementadas en el marco de la preparación y respuesta, así como la evaluación del ejercicio considerando los aspectos positivos y aspectos por mejorar a nivel de la Sede Central, así como de las entidades dependientes. El informe debe ser elevado a las Municipalidades correspondientes según la jurisdicción.
- j) Tanto el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial, se reserva el derecho de efectuar una evaluación inopinada del ejercicio, minutos antes se presentarán los Evaluadores debidamente acreditados ante las Autoridades de la entidad para proceder a la evaluación, dentro de un determinado parámetro de acción de alerta.

7. De las Instituciones Educativas

- a) En los simulacros escolares contemplan la misma fecha de los simulacros Nacionales, por lo tanto, los Gobiernos Locales deberán incluir a las Instituciones Educativas que estén trabajando en los horarios establecidos para el simulacro.
- b) Deberán implementar un sistema de evaluación de la seguridad y señalización en sus Edificaciones, Actualizar y validar su Plan de Contingencia la capacidad organizativa Institucional, contar con un equipamiento básico para una respuesta eficiente, información, difusión del plan de contingencia, sensibilización, capacitación al personal que labora en la Institución.
- c) En lo que respecta a las Brigadas de Defensa Civil la capacitación será coordinada con el Gobierno Local de su jurisdicción, los Brigadistas que recibirán capacitación de preferencia serán a los alumnos a partir del tercero de secundaria y docentes instructores que puedan brindar el soporte de ayuda inicial a los alumnos y puedan dar continuidad al proceso de respuesta de las brigadas.
- d) Todas las Instituciones Educativas sin excepción deberán de contar con un botiquín de primeros auxilios por aula, camilla rígida o camillas acondicionadas que permita trasladar heridos. Los Directores de las Instituciones Educativas harán las coordinaciones necesarias con la Directiva de Padres de Familia para que apoyen en la implementación de equipos básicos para emergencias o desastres.
- e) Las Instituciones Educativas deberán de tener un registro de los alumnos donde incluya la siguiente información: Nombres del Alumno, Fotografía, Nombres de los Padres y Apoderados, Dirección, Teléfono, tipo de sangre, enfermedad (si tuviera) medicamentos que usa o no, alergia a algún medicamento. Estas fichas por grado y sección deben de estar en un lugar seguro y de fácil acceso en caso de ocurrir un sismo de gran magnitud, al cual puede acceder personal autorizado (considerar un titular y dos alternos).
- f) Los Directores de las Instituciones Educativas, además de enviar la información a su respectiva Unidad de Gestión Local, deberán enviar una copia de la evaluación del simulacro a la Municipalidad de su Jurisdicción.



- g) Las Instituciones Educativas de cualquier nivel, deberán estar predispuestos a realizar cualquier otro simulacro inopinado fuera de lo previsto desde el organismo rector.

8. De los Equipos de Primera Respuesta

- a) Según su jurisdicción participarán de las reuniones convocadas por los Gobiernos Locales con los que coordinarán la intervención en los escenarios dispuestos para el ejercicio programado.
- b) Trabajarán de manera articulada entre todas las Instituciones integrantes del equipo de Primera Respuesta bajo el Sistema de Comando de Incidentes que se establece cuando varias Instituciones con competencia técnica, legal y jurisdiccional confluyen en la atención del mismo incidente. Toman acuerdos conjuntos, establecen objetivos y estrategias en intervenciones comunes bajo un comando unificado.

9. De los Medios de Comunicación

- a) Los Medios de comunicación como parte de la responsabilidad social, brindarán su apoyo a los Gobiernos Locales y Gobierno Regional, en difundir las recomendaciones en relación a las medidas adecuadas para una respuesta óptima." Capacidad de Respuesta local por parte de la misma población" mediante pastillas de información que permita calar la atención (sensibilización) de la población y así mejorar nuestra cultura de prevención.
- b) El Gobierno Regional al igual que los Gobiernos Locales contratará espacios publicitarios, para difundir los simulacros, por lo que, se deberá brindar el apoyo en el reforzamiento de la actividad, generando espacios de discusión, participación entre otros.
- c) En el caso de las emisoras deberán implementar equipos alternos de emergencia que les permita salir al aire pese a que no exista energía eléctrica, teniendo como tarea fundamental el de instruir a la población y orientarla, los responsables del área de prensa de los Gobiernos Locales y Regional deben de alimentar con información precisa de recomendaciones, comunicados.

10. Características del Sismo

Magnitud	: Estimada en 8.5 (Mw) Escala de magnitud de momento.
Intensidad	: VIII destructivo (Escala Mercalli Modificada).
Duración	: Cinco minutos

VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Las acciones no contempladas en la presente Directiva serán absueltas por la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil.

SEGUNDA.- El incumplimiento de las normas establecidas en la presente Directiva, constituye falta de carácter disciplinario y se sancionará de acuerdo a las normas correspondientes, según la relación laboral contractual del trabajador, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad que correspondan.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL

OPDI/DIRECTIVAS2019/SIMULACROS/EROS